RAD. 7682

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 22 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Quinto (5) de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso de ***UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MÍLTON MEJÍA MORENO EN CONTRA DE HEREDEROS DE LEIDY VANESSA HUERTAS.***

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado